

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.333-73.—Doña Catalina Márquez Ferrer contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas contra: 1.º Desistimación tácita por silencio administrativo con fecha 13 de julio de 1971; 2.º Contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada previa denuncia de la mora realizada en 29 de octubre de 1971, sobre concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Palma Nova, con hijuelas (V. 2442; P. M. 45), así como la incoación del expediente de la caducidad de la misma concesión.

Pleito número 302.242-73.—Don Glanvill Enthoven, «C. Ltda.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1973, sobre denegación de la inscripción en el Registro de Entidad recurrente, por no darse la situación jurídica perfecta.

Pleito número 302.220-73.—Don José María Múgica, como Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas O. Sindical, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1973, sobre fijación de nuevos precios de aceites minerales («Boletín Oficial del Estado» 179).

Pleito número 301.848.—Construcciones Civiles, S. A., y «Obras y Construcciones Dumez», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de diciembre de 1972, sobre ampliación de recurso a la Orden de 5 de junio de 1973, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por las recurrentes, sobre reconocimiento del derecho de los actores a ser resarcidas e indemnizadas de los quebrantos económicos producidos por la aparición durante la ejecución de las obras de la presa del embalse de Riaño.

Pleito número 302.245-73.—Doña Margarita Baudín Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de julio de 1973, sobre desestimación de reclamación por la reclamación de Tributo de Estado de la Zona Centro de Madrid, contra don Carlos Pérez Crespo.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—El Secretario Decano.—9.845-E.

Pleito número 302.236-73.—«Comunidad de Regantes Las Tocas» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de marzo de 1973, sobre denegación prórroga interesada por la «Comunidad de Aguas Las Tocas».

Pleito número 301.848-73.—«Construcciones Civiles, S. A.», y «Construcciones Dumez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de diciembre de 1972, sobre reconocimiento del derecho de los actores a ser resarcidas o indemnizadas de los quebrantos económicos producidos por la aparición durante la ejecución de las

obras de la presa del embalse de Riaño de 2 de diciembre de 1972, hoy ampliado el recurso de Obras Públicas.

Pleito número 302.848-73.—«Construcciones Civiles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas a la resolución de 5 de junio de 1973, desestimatoria del recurso de reposición contra la primera sobre reconocimiento del derecho de los quebrantos económicos producidos por la aparición, durante la ejecución de las obras de la presa del embalse de Riaño, de conceptos no incluidos en los cuadros del precio del proyecto.

Pleito número 302.254-73.—«Harhishin Tarachand Viroomal», «The Yorkshire Insurance Company Limited», y «D. David L. A. Sparrow» contra resolución expedida en 25 de septiembre de 1973, sobre reclamación de indemnización por cuantía estimada de 10.770 dólares U. S. A.

Pleito número 302.257-73.—«Turistunión, Sociedad Anónima», propietaria de la Agencia de Viajes Intercontinental» contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 3 de octubre de 1973, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de julio de 1973, sobre pago de pesetas 70.000 a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y al propio tiempo de reponer en su integridad de 20 días. (Expediente 560-973).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario Decano.—9.846-E.

Pleito número 302.175-73.—Don Eduardo Fuenbuena Comin contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de abril de 1973, sobre multa de pesetas 100.000 por infracción de la vigente Ley de Prensa e Imprenta.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario Decano.—9.847-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación Nacional de Ingenieros Industriales» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Industria número 2966/1972, de 19 de octubre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 265), sobre provisión de cargos de Jefatura en el Ministerio de Industria; y de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el referido Decreto; pleito al que ha correspondido el número general 505.694 y el 422 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1973. Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—9.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Ramos Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 18 de septiembre de 1973, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de la misma Sala de 10 de abril anterior, que denegó la petición de la recurrente de reconocimiento de pensión, como viuda del Guardia Civil don Bautista Mut Ribes; pleito al que ha correspondido el número general 505.700 y el 433 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de diciembre de 1973.

Madrid, 24 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—9.852-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Campoy Masegosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de septiembre de 1973, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número 505.671 y el 425 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1973.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.849-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Engracia Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

tivo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de enero de 1973, sobre pensión por fallecimiento del Legionario don Gerardo Rodríguez González, muerto en acción de guerra; pleito al que ha correspondido el número general 504.823 y el 188/73 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1973.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.848-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mupal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Gobernación de 6 de octubre de 1973, sobre pensión de jubilación a favor de don Fermín García Blanco; pleito al que ha correspondido el número general 505.674 y el 426/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1973.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.850-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Sotelo Novoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 12 de julio de 1973, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 505.701 y el 434/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de diciembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.851-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inversiones Financieras e Inmobiliarias, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registrador de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1971 que denegó la solicitud de registro del rótulo de establecimiento número 92.250 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición promovido en 17 de marzo de 1972; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de diciembre de 1973.—El Secretario.—6-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 385 de 1973 (procedente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo donde estuvo registrado con el número 403.533), por el Ayuntamiento de Tábara (Zamora) contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 17 de julio de 1972 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Zamora de 27 de noviembre de 1971 que confirmó el acta número 66/71 de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidente, por falta de afiliación del Alguacil don José Clemente Calvo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.831-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 315 de 1973, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Antonio López Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Agricultura de 29 de mayo de 1971 que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el señor López Martínez contra la de la propia Dirección General de 29 de enero de 1971 que rechazó el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Jefatura de la Sección Agronómica de León de 17 de febrero de 1970 por las que se impusieron a don Pedro Prada Carrera y a don Luis Gómez Reguera la obligación de arrancar las filas de chopos plantadas en sus fincas en la parte más próxima a la huerta del señor López Martínez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.829-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 233 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1973 que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia de 23 de abril y 30 de septiembre de 1970 recaídos en reclamación número 23/70 sobre denegación de suspensión de la ejecución del acto administrativo y sobre la inadmisión como medio de pago y devolución a la Sociedad recurrente de un pagaré.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.830-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 349 de 1973 (procedente del Tribunal Supremo donde estuvo registrado con el número 402.804) por doña María de los Dolores Ferrero Gago y doña Antonina Balín Ferrero contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 5 de mayo de 1972 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León confirmatorio del acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 233/71.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.832-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 316 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María de los Dolores Ferrero Gago y de doña Antonina Balín Ferrero, como herederas de don Francisco Balín Alonso, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo, de fecha 12 de junio de 1972, dictada en expediente 42/72, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra acuerdo del Delegado Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación 523/71, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha Provincia, de cuotas de trabajo y enfermedades profesionales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.828-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 326 de 1973, por doña María Angela Cabezas Juan, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por la recurrente, al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonados determinados emolumentos devengados en su calidad de Profesora adjunta-interina de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Medrano», de Salamanca, y con anterioridad en el de «Fray Luis de León», de Salamanca y «Gaudí», de Reus.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.828-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 348 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María de los Dolores Ferrero Gago y de doña Antonina Balín Ferrero, como herederas de don Francisco Balín Alonso,

contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 25 de septiembre de 1972, dictada en expediente 815/71, seguido en virtud de recurso de alzada promovido por la Empresa «Herederas de Francisco Balín Alonso» contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación número 232/71, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia en 17 de abril de 1971, por liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por diferencias de cotización desde abril a diciembre de 1968.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—9.827-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 344/1971, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid.—Calle de Nuestra Señora de la Luz, número 20.—Una casa en construcción sita en Madrid, al sitio de las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Nuestra Señora de la Luz, señalada con el número 20. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar o lote primero de la manzana A del plano de la finca de donde la finca matriz de la que ésta se segregó, procede; izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la casa número 22 de la calle de Nuestra Señora de la Luz, propia de los señores Romero González de Peredo, y por el fondo, al Este, en línea de diez metros, con la nave número 4, que luego se describe, de los mencionados señores. La casa es de cinco plantas, llamadas: baja, primera, segunda, tercera y cuarta. La planta baja tiene dos tiendas, y las otras plantas tienen dos viviendas cada una. La superficie edificada es: En planta baja, ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y en planta cuarta, que está retranqueada, es de ciento quince metros cuadrados cubiertos, más veintiséis metros cuadrados de terrazas. En total la superficie edificada en todas las plantas es de setecientos veintitrés metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, constituida en favor de la finca nave número cuatro, propia de los señores Romero González de Peredo. Dicha servidumbre se ejerce mediante tres

ventanas situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en esta finca. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 445, libro 209, folio 23, finca 16.998, inscripción 3.ª»

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 31 de enero próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, que es fijado en la escritura y servirá de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—20-1.

TUY

Don Fernando Cid Fontán, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Marcial González Alonso, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre Enrique González Alvarez, quien en el año de 1836 se ausentó de su domicilio de Budiño, Salceda, con destino a Buenos Aires, Argentina, desde donde se tuvieron periódicamente noticias suyas hasta finales de 1939, a partir de cuya fecha no ha vuelto a saberse de él ni directamente ni a través de Consulado Español o de terceras personas.

Tuy, 14 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.970-3.

1.º 8-1-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 292 de 1973, por lesiones de Vicente Heredia Naranjo en accidente de la circulación contra Antonio Bolaños Carmona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Utrera a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres ... Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Bolaños Carmona, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir que posea por un mes, indemnización al perjudicado Vicente Heredia Naranjo, en 1.ª suma total de doscientas veinticinco mil cien pesetas, por los conceptos que han quedado expresados y al pago de las costas procesales, debiendo de dicha suma abonar la Compañía Oficina de Aseguradores de Automóviles la cantidad de doscientas veintitrés mil pesetas, en razón

al seguro suscrito con dicha Entidad, y a cuyo pago será requerida en su día. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose la del denunciado por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y a la mencionada Compañía Aseguradora por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal decano de los de Madrid. Igualmente condeno al mencionado Antonio Bolaños Carmona, al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Anibal Ollero.—Rubricada.—Sellada con el de este Juzgado Municipal.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma a Antonio Bolaños Carmona, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Utrera en el mismo día de su fecha.—El Secretario.—9.801-E.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En los autos de juicio verbal de faltas número 163/73, seguidos en este Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta ciudad, contra Abdeslam Ben Ahmen, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; vistos por el señor Juez comarcal don Rafael Avila Perales, en prórroga de jurisdicción, el presente juicio de faltas número 163 de 1973, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, iniciado a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de esta ciudad, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra el súbdito extranjero Abdeslam Ben Ahmen y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abdeslam Ben Ahmen a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado don José Amo Molina en la cantidad de setecientos treinta pesetas y al también perjudicado don Manuel Luque Llamas en la cantidad de mil cincuenta pesetas, y costas, como autor de una falta por imprudencia en accidente de circulación que prevé y sanciona el Código Penal. Publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado»

para la notificación de sentencia al condenado Abdeslam Ben Amen y librese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Córdoba para la del perjudicado don José Amo Molina. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Avila.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe: A. Pérez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado Abdeslam Ben Ahmen y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—9.840-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Jean Tisne, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Andrés y Valentina, Profesor en Ciencias Económicas, natural de Boos-Landres (Francia) y residente en Francia, localidad de Tarnos, avenue Lenine, sin número, si bien trabaja en Marruecos como Profesor en el Instituto Superior de Turismo, sito en 13 rue Jean Jeanne D'Arc, de la localidad de Tánger (Marruecos), y en la actualidad es ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 189/1973, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 221/1973, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena a dicho denunciado y al también denunciado Jesús López de Pablo Berrío, como autores responsables de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno de ellos; a que, conjuntamente, y de por mitad, abonen al perjudicado Pablo Tapeado Quijorna la suma de treinta mil pesetas en total, por los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas de este juicio, por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Jean Tisne, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—9.802-E.

Por la presente, se hace saber al condenado Mirime Ahmed, súbdito marroquí, nacido en Oveja el año 1927, y con domicilio en Issy les Moulinraux (Francia), 51 avenue Bas Meudon, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 148/1973, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 145/73, se ha practicado tasación de costas, que arroja la suma de 5.644 pesetas, y al propio tiempo se requiere al expresado condenado a fin de que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la expresada cantidad, previéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al aducido condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—9.876-E.

Por la presente se cita al denunciado Droua Abdelkader, súbdito argelino, con pasaporte número 469093, de treinta y seis años de edad, casado, montador, con residencia en Sedan (Francia) BT-Turquoise Zup-08200, bloc 4, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de febrero próximo y hora de las once y cuarenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 235/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 132/73, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—9.875-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de once (11) lotes de material inútil.

A las once horas del día 13 de febrero de 1974, se reunirá esta Junta, sito en la avenida Ciudad de Barcelona, número 136, para enajenar por el sistema de subasta pública once (11) lotes de material inútil, compuestos de trapo blanco, trapo color, lana, chatarra diversa y cuero, existentes

en el Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

Cada licitador presentará una sola oferta en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el expediente. En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones y resguardo acreditativo de haber impuesto la fianza del 10 por 100 sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en sus ofertas el número de cada lote de los que deseen comprar, según el orden de la relación, expresando

en letra y número la cantidad ofrecida por cada uno.

Los pliegos de condiciones, relación detallada del material a enajenar, clasificada por lotes con su valoración mínima, y modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, en horas de oficina, y el material, en los almacenes de Madrid y Campamento del citado Almacén Regional, los días martes, jueves y sábados, de nueve a trece horas.

Importe anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de enero de 1974.—1-A.